

969



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 0045 -2021/MPHy-Cz.

Caraz; 19 FEB. 2021

VISTO; la solicitud presentada por ZOSIMO JAIME MILLA LOARTE, solicita reincorporación al centro de trabajo; el informe Legal Nro.: 027-2021/MPHy/ALE; Y:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la competencia administrativa las ejerce mediante la emisión de actos administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento jurídico.



Qué; mediante la solicitud presentada por ZOSIMO JAIME MILLA LOARTE, quién haciendo uso de su derecho, solicita reincorporación al centro de trabajo, fundamentando su petición que ha laborado en la Institución bajo el régimen del decreto Legislativo 1057- régimen Cas-auxiliar administrativo de la Unidad de Obras y Liquidaciones desde el 1ero de diciembre del 2005, hasta julio del 2020, además ha trabajado con orden de prestación de servicios como guardián para la actividad de limpieza y descolmatación con fecha 07 de octubre del 2020 al 04 de diciembre del 2020, aduciendo que ingreso a laborar bajo el régimen Cas mediante concurso.



Qué; Mediante Informe Nro: 008-2021/MPHy/06.31, el Jefe de Personal de la Municipalidad, indica que la modalidad en el cual ha venido laborando el recurrente es bajo la modalidad de contrato Cas la misma que no se encuentra sujeto a la ley de bases de la Carrera Administrativa, debiendo declararse Improcedente su petición.

Qué; el contrato CAS es un contrato a plazo determinado, es decir sujeto a un periodo de tiempo, cuyo plazo máximo es el término del año fiscal, siendo que se podrá contratar a una persona como máximo hasta el 31 de diciembre del año en que se suscriba el contrato, no siendo posible que se suscriba a plazo., El CAS es una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma.

Qué; el Decreto de Urgencia N° 016-2020, que ha establecido nuevas reglas para que proceda la reposición de los trabajadores en el Estado, respondió a una serie de cuestionamientos que surgieron a raíz de la publicación de esta norma es así que se precisó que no tendrán derecho a la reposición laboral los trabajadores estatales que no hayan ingresado por concurso, la estabilidad laboral en el sector público tiene tres supuestos que han sido fijados por el Tribunal Constitucional (TC): "el trabajador debe haber ingresado a una plaza que se haya abierto, debe tener un presupuesto asignado y los trabajadores tienen que haber ingresado por concurso". El régimen CAS es temporal y no cumple con



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

980

Los requisitos de trabajador público fijados por el TC, así que trabajadores contratados bajo este régimen no podrían ser repuestos si son despedidos., por otro lado es preciso indicar que no es la vía pertinente para poder solicitar la Reincorporación al centro de trabajo.

Art. 20
M.H.-Caraz
V.º B.º

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972; los vistos de las Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por ZOSIMO JAIME MILLA LOARTE, quién solicita reincorporación al centro de trabajo, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ASESOR
EJECUTIVO

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que por intermedio de la Jefatura de Potencial Humano cumplan con efectivizar los extremos de la presente Resolución y notifiquese al interesado para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL